CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. [MC – SOC – 2026 – 017]

Socorro, Santander; _____

Señores
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GENERANDO CAMBIO CTA
SIGLA: COOPCAMBIO CTA
Nit. 804010954-0
R/legal BAYRON DAVID GOMEZ CASTRO
C.C. 1.101.694.509
Dirección: Carrera 14#13-39 oficina 303
Email: coopcambio@hotmail.com
Municipio: Socorro, Santander
E.S.M

Asunto: **ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA [MC – SOC – 2026 – 017]**

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional por el Municipio del Socorro, Santander.

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Alcaldía Municipal del Socorro, ubicada en la Calle 15 N° 14-66 Palacio Municipal, y a la secretaria de desarrollo social

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación pública de la referencia, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted quedará celebrado el Contrato de Suministro, cuyos términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio del Socorro, a cumplir el siguiente objeto: **“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL FORO EDUCATIVO Y EL DIA DEL MAESTRO EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER”** de conformidad con la propuesta anexa, la cual forma parte del presente contrato y bajo condiciones técnicas que en adelante se describirán.

CLAUSULA SEGUNDA. -ESPECIFICIACIONES TECNICAS: El contratista se obliga para con el municipio a suministrar los siguientes bienes y/o servicios, con el objetivo de desarrollar actividades del foro educativo del Municipio del Socorro, Santander vigencia 2026, de conformidad con las siguientes descripciones y cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**REFRIGERIO:** Suministro, preparación, empaque y entrega de refrigerio individual para los participantes del evento, compuesto por: Un (1) sándwich elaborado con pan fresco, relleno con proteína de pollo desmechado o en lonjas, queso, lechuga fresca y tomate, preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias de conformidad con la normatividad vigente en materia de manipulación de alimentos. Una (1) bebida gaseosa de doscientos cincuenta mililitros (250 ml), de marca reconocida en el mercado, en su presentación original y sellada.	UND	560
2	**RECORDATORIO INSTITUCIONAL** Suministro, elaboración y entrega de recordatorio institucional para cada uno de los participantes del evento, consistente en un (1) porta celular de escritorio elaborado en tablero MDF de alta densidad, con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: Material: MDF de alta densidad, acabado liso y resistente. Dimensiones aproximadas: dieciocho centímetros (18 cm) de alto por nueve centímetros (9 cm) de ancho. Diseño ergonómico que permita el soporte estable de teléfonos celulares en posición vertical y horizontal. Grabado, impresión UV o corte láser (según el diseño aprobado por la entidad) con el logotipo oficial de la Alcaldía Municipal y una frase alusiva al Foro Educativo. Entrega del producto individual y listo para su uso.	UND	560
3	**CONFERENCISTA:** Prestación del servicio profesional para el desarrollo de una conferencia en el marco del Foro Educativo Municipal 2026, orientada al fortalecimiento de las competencias pedagógicas de directivos docentes, mediante la actualización de conocimientos y el intercambio de experiencias, de conformidad con la temática definida por la entidad.	PERSONA	1
4	Alquiler de silla plástica sin brazo	GLOBAL	560
5	Botella de agua de 300 ml	UND	560
6	**LASAÑA MIXTA:** Suministro y entrega de una (1) lasaña mixta con un peso mínimo de quinientos gramos (500 g), elaborada con carne de res, pollo y chorizo, acompañada de dos (2) tajadas de pan y una (1) bebida gaseosa de doscientos cincuenta mililitros (250 ml). Los alimentos deberán prepararse y entregarse bajo condiciones higiénico-sanitarias conforme a la normatividad vigente, garantizando su calidad, inocuidad, frescura y adecuada presentación al momento de la entrega.	UND	560
7	**SONIDO Y ANIMACIÓN:** Prestación del servicio de sonido profesional para evento, que incluye el suministro, instalación, operación y desmonte de los siguientes equipos: • Dos (2) cabinas de sonido de quince (15) pulgadas, Dos (2) cabinas de doble parlante de quince (15) pulgadas, Una (1) consola de audio profesional para DJ, Dos (2) micrófonos inalámbricos, Un (1) stand para DJ. Talento humano: • Dos (2) cantantes con pistas musicales, Un (1) DJ, Un (1) animador. El servicio deberá prestarse durante mínimo un período de tres (3) horas, incluye el montaje, operación técnica, asistencia durante el evento y desmonte de los equipos, garantizando el correcto funcionamiento del sistema de sonido y la continuidad del servicio.	UND	1
8	Suministro y entrega de escarapelas elaboradas en material plástico transparente, con porta credencial y cordón para cuello en poliéster de alta resistencia.	UND	25

a) Condiciones del producto: Los alimentos NO perecederos e insumos nutricionales anteriormente descritos deben ser de buena calidad, y a las referencias solicitadas, igualmente, deben estar dentro de fechas razonables de consumo.

b) Instalaciones para la entrega: El contratista debe asegurar la entrega de los alimentos y demás elementos descritos de forma separada de conformidad a las unidades arriba relacionadas, en la Alcaldía Municipal del Socorro, previa indicación del Supervisor del Contrato, para lo cual deberá disponer de tiempo, y de los medios de transporte adecuados para tal fin.

c) Condiciones del servicio: El proponente debe entregar los refrigerios a cada uno de los asistentes. Así mismo instalar el sonido y contar con el personal solicitado en el sitio que se le indique por parte de la supervisión contractual.

CLAUSULA TERCERA. -OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: **1.** Cancelar oportunamente el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida**. 2.** Ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. **3.** Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. **4.** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **5.** Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato. **6.** Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. **7.** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **8.** Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLAUSULA CUARTA. -OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: De conformidad con el artículo 5° de la ley 80 de 1993, el contratista deberá: **1.** Ejecutar oportuna e idóneamente el objeto del contrato en la forma y bajo las condiciones estipuladas en los estudios y documentos previos y en la invitación pública. **2**. Cumplir las instrucciones que le imparta el Municipio y atender sus requerimientos, efectuados a través del supervisor del contrato. **3.** Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con los precios y valores unitarios propuestos y especificaciones técnicas presentadas, la cual constituye parte integral del contrato. **4.** Prestar el apoyo logístico para la organización del foro educativo. **5.** Garantizar la entrega total de los elementos cuando la supervisión lo requiera. **6**. Garantizar la calidad de los bienes a entregar. **7.** Garantizar la entrega de los bienes en el Municipio del Socorro, Santander. **8.** Garantizar el cambio inmediato de los elementos que se encuentren en mal estado o desperfectos. **9.** Los alimentos deben ser entregados debidamente empacados, individualizados en recipientes desechables, que tenga servilletas, así mismo deberán estar agrupados de forma tal que puedan ser distribuidos de forma adecuada. **10.** La preparación de los alimentos debe ser el día de la entrega, no contener condimentos o insumos que aceleren la descomposición de los mismos. **11.** El contratista presentará con su factura, el certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedido por el revisor fiscal, cuando éste cargo exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y sus reglamentarias.

CLAUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000)** Incluye todas las deducciones, se tendrán en cuenta los valores unitarios presentados por el contratista dentro de su oferta económica, la cual hace parte integral del proceso contractual.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR
1	**REFRIGERIO:** Suministro, preparación, empaque y entrega de refrigerio individual para los participantes del evento, compuesto por: Un (1) sándwich elaborado con pan fresco, relleno con proteína de pollo desmechado o en lonjas, queso, lechuga fresca y tomate, preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias de conformidad con la normatividad vigente en materia de manipulación de alimentos. Una (1) bebida gaseosa de doscientos cincuenta mililitros (250 ml), de marca reconocida en el mercado, en su presentación original y sellada.	UND	560	17.000	9.520.000
2	**RECORDATORIO INSTITUCIONAL** Suministro, elaboración y entrega de recordatorio institucional para cada uno de los participantes del evento, consistente en un (1) porta celular de escritorio elaborado en tablero MDF de alta densidad, con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: Material: MDF de alta densidad, acabado liso y resistente. Dimensiones aproximadas: dieciocho centímetros (18 cm) de alto por nueve centímetros (9 cm) de ancho. Diseño ergonómico que permita el soporte estable de teléfonos celulares en posición vertical y horizontal. Grabado, impresión UV o corte láser (según el diseño aprobado por la entidad) con el logotipo oficial de la Alcaldía Municipal y una frase alusiva al Foro Educativo. Entrega del producto individual y listo para su uso.	UND	560	13.300	7.448.000
3	**CONFERENCISTA:** Prestación del servicio profesional para el desarrollo de una conferencia en el marco del Foro Educativo Municipal 2026, orientada al fortalecimiento de las competencias pedagógicas de directivos docentes, mediante la actualización de conocimientos y el intercambio de experiencias, de conformidad con la temática definida por la entidad.	PERSONA	1	1.548.000	1.548.000
4	Alquiler de silla plástica sin brazo	GLOBAL	560	1.750	980.000
5	Botella de agua de 300 ml	UND	560	900	504.000
6	**LASAÑA MIXTA:** Suministro y entrega de una (1) lasaña mixta con un peso mínimo de quinientos gramos (500 g), elaborada con carne de res, pollo y chorizo, acompañada de dos (2) tajadas de pan y una (1) bebida gaseosa de doscientos cincuenta mililitros (250 ml). Los alimentos deberán prepararse y entregarse bajo condiciones higiénico-sanitarias conforme a la normatividad vigente, garantizando su calidad, inocuidad, frescura y adecuada presentación al momento de la entrega.	UND	560	30.550	17.108.000
7	**SONIDO Y ANIMACIÓN:** Prestación del servicio de sonido profesional para evento, que incluye el suministro, instalación, operación y desmonte de los siguientes equipos: • Dos (2) cabinas de sonido de quince (15) pulgadas, Dos (2) cabinas de doble parlante de quince (15) pulgadas, Una (1) consola de audio profesional para	UND	1	2.717.000	2.717.000

	DJ, Dos (2) micrófonos inalámbricos, Un (1) stand para DJ. Talento humano: • Dos (2) cantantes con pistas musicales, Un (1) DJ, Un (1) animador. El servicio deberá prestarse durante mínimo un período de tres (3) horas, incluye el montaje, operación técnica, asistencia durante el evento y desmonte de los equipos, garantizando el correcto funcionamiento del sistema de sonido y la continuidad del servicio.				
8	Suministro y entrega de escarapelas elaboradas en material plástico transparente, con porta credencial y cordón para cuello en poliéster de alta resistencia.	UND	25	7.000	175.000
				VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO Y DESCUENTOS)	**$40.000.000**

CLAUSULA SEXTA. -FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO DE SOCORRO pagará al Contratista mediante: **UN UNICO PAGO**, a la terminación del plazo de ejecución del contrato y según las actividades realizadas, previa entrega de informe previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Secretaría de Hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

CLAUSULA SEPTIMA. - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26-00781** de JULIO 29 de 2026, con cargo al rubro: Rubro: 2.3.2.02.02.009.01.22.2201.2201049: Servicio de educación informal (recursos de balance) 2.3.2.02.009.01.33.3301.3301053: servicio de promoción de actividades culturales (eventos) (recursos de balance) 2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301053 servicio de promoción de actividades culturales(eventos) (recursos de balance)

- **DEDUCCIONES**

El Contratista autoriza al Municipio para que por conducto de la secretaria de hacienda, se efectúen de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes municipales, departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Al formular la oferta, el proponente deberá incluir en el precio todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir como contratista. Deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por lo anterior, es deber del proponente indagar y obtener la información necesaria en materia tributaria y de costos de legalización del contrato.

IMPUESTO MUNICIPALES	VALOR - PORCENTAJE
DERECHO SISTEMATIZACION	12.300
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	5*1000
ESTAMPILLA PREVISION SOCIAL	1%
ESTAMPILLA PRO ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	2%
IMPUESTO DEPARTAMENTALES	**VALOR - PORCENTAJE**
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	2%
ESTAMPILLA PRO UIS	2%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	2%
ORDENANZA	10% de la sumatoria de estampilla departamental

CLAUSULA OCTAVA. -PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual será de **TRES (03) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio

CLAUSULA NOVENA. -CESION DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

CLAUSULA DECIMA. -EXCLUSION DE RELACION LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas que presten directamente el servicio en virtud del presente contrato, adquieren relación laboral alguna con las partes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. -SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y financiera de la ejecución y cumplimiento del contrato que se derive de este proceso de selección, serán ejercidos por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato. En todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. El supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. -MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. -TERMINACION: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. Por las demás razones contempladas en la ley.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. -SUSPENSION TEMPORAL: Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. – GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [3] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal del Socorro, Santander, identificada con NIT 890.203.688-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: Es obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes al Municipio DEL SOCORRO.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudio previo y estudio del sector b) Invitación pública c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal c) Propuesta d) informe de evaluación y todos los demás documentos que componen el expediente.

CLAUSULA VIGESIMA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, el Municipio de DEL SOCORRO podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio DEL SOCORRO si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta en el SECOP II, la expedición del registro presupuestal y para su ejecución requiere la expedición del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio DEL SOCORRO.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CADUCIDAD – INTERPRETACIÓN UNILATERAL – MODIFICACIÓN UNILATERAL - TERMINACIÓN UNILATERAL: EL MUNICIPIO podrá declarar las anteriores figuras administrativas si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado y atendiendo el debido proceso.

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Comunicación de Aceptación, junto con la oferta presentada por usted, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal para así dar inicio a la ejecución del contrato.

Atentamente,

ANGEL ANTONIO ACEVEDO MARTINEZ
Alcalde Municipal

Aspectos técnicos: Blanca Yaneth Jiménez valencia- secretaria de desarrollo social
Reviso: Ricardo Arguello Patiño – Asesor Asuntos Contractuales
Aprobó: Sandra Lorena Santos Peña – Jefe Oficina Jurídica